RESOLUCION - R - Nº 713 - 93

Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 13 DIC 1993

Expte. Nº 1.019/92

VISTO:

Estas actuaciones y los Recursos de Reconsideración presentados por el Personal No Docente de esta Universidad, en contra de la resolución rectoral Nº 071-92; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada resolución se suspende la liquidación del "Suplemento por Zona", a partir del 1º de Enero de 1992, en virtud de lo dispuesto por el Decreto Nº 2712/91;

Que en fecha 1º de Junio de 1993, se solicita informe con carácter de urgente a la Asesoría Jurídica, sobre los recursos de reconsideración interpuestos por el Personal No Docente, emitiendo en fecha 21 de Octubre del corriente año, dictamen Nº 3135, del cual se desprende que siendo parte interesada el Director de Asesoría Jurídica, debió excusarse y no intervenir en la causa;

Que no obstante ello el Sr. Director de Asesoría Jurídica no advirtió en tiempo y forma sobre las implicancias legales que podría generar con el tiempo, la aplicación del Decreto Nº 2712/91 y la resolución rectoral Nº 71/92;

Que al estar incluída la Asesoría Jurídica en el Plantel No Docente de la Universidad, coloca como en este caso en particular, a la Universidad en una situación de indefensión, por no poderse recurrir al asesoramiento de su especialidad y/o encomendarle la defensa de los casos ante la Justicia;

Que por lo expuesto y al no haberse excusado de intervenir en la causa, corresponde recusar al abogado interviniente, Horacio Marcelo De La Serna;

Que el Decreto Nº 2712 no puede ser desautorizado por un nivel inferior, por lo que la resolución rectoral Nº 071/92 debe seguir aplicándosela hasta tanto la autoridad superior se expida con relación a la suspensión del pago por Suplemento de Zona Desfavorable;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

Expte. Nº 1.019/93

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Recusar al Director de Asesoría Jurídica y al personal profesional de su dependencia, para intervenir en las cuestiones relacionadas con este expediente, por actuar contra el Estado.

ARTICULO 2º.- Rechazar el dictamen Nº 3135, emitido por el Sr. Director de Asesoría Jurídica, Dr. Horacio Marcelo De La Serna y en consecuencia aplicar un apercibimiento, según lo dispuesto en el artículo 30, Capítulo VI del Régimen Disciplinario de la Ley Nº 22.140 y su Decreto Reglamentario 1797/80.

ARTICULO 3º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional, se expida sobre la continuidad de la aplicación del artículo 3º del Decreto Nº 2712/91.

ARTICULO 4º.- Rechazar los Recursos de Reconsideración interpuestos por el Personal No Docente de la Universidad Nacional de Salta, incorporados a las presentes actuaciones, por las razones expuestas en el exordio de la presente resolución.

ARTICULO 5º.- Hágase saber y notifíquese a las partes interesadas, según lo establecido en el artículo 41 de la Ley de Procedimientos Administrativos.

U.N.Sa.

MELIDA FERLATTI DE CASTELLI
SECRETARIA GENERAL

Dr. RAFAEL MARCELO RIVERO
RECTOR

RESOLUCION - R - Nº 713-93